

Recibo No.: 0022811160

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PkniiWccodQjfjHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A CUATRO S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900367248-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-510745-12

Fecha de matrícula: 22 de Abril de 2014

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 02 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 29 B 56 27

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: arteagaarias@hotmail.com

gerencia@acuatro.com.co

Teléfono comercial 1: 4489929

Teléfono comercial 2: 3117125823

Teléfono comercial 3: 3104055508

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 29 B 56 27

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: arteagaarias@hotmail.com

gerencia@acuatro.com.co

Teléfono para notificación 1: 4489929

Teléfono para notificación 2: 3117125823

Teléfono para notificación 3: 3104055508

La persona jurídica A CUATRO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0022811160

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PkniiWccodQjfjHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado de mayo 13 de 2010, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 02 de julio de 2010 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio en abril 22 de 2014, en el libro 9, bajo el número 7902 se constituyó una Sociedad comercial por acciones simplificada denominada:

A CUATRO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL La compañía tendrá por objeto principal las siguientes actividades empresariales:

- (1) alquiler de equipos, maquinaria y herramienta de todo tipo
- (2) prestación de servicios de mantenimiento y reparación de herramienta, equipos y maquinaria de todo tipo y para toda actividad
- (3) prestación de servicios profesionales en materia de ingeniería
- (4) comercialización de herramienta, equipos y maquinaria a cualquier título, así como de repuestos y partes de estas herramientas
- (5) en general, podrá desarrollar cualquier acto lícito de comercio tal y como lo permite la ley 1258 de 2008. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá abrir cuentas bancarias, celebrar contratos de mutuo activos y pasivos, participar en licitaciones o contrataciones de cualquier tipo con el Estado, con entes oficiales, territoriales o con particulares, podrá exportar, importar y en general hacer todo tipo de operaciones de comercio exterior en desarrollo de su objeto social;

Recibo No.: 0022811160

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PkniiWccodQjfjHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

invertir en sociedades con objetos similares, y las demás actividades necesarias para el cabal desarrollo de su actividad empresarial, La sociedad podrá contraer todo tipo de obligaciones y derechos, sin limitaciones de ninguna índole, diferentes a las impuestas por ley.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:
Autorizar al gerente a realizar los actos que cuya cuantía supere las facultades de representación de acuerdo a estos estatutos

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$200.000.000,00	
SUSCRITO	\$100.000.000,00	100.000 \$1.000,00
PAGADO	\$100.000.000,00	100.000 \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. La compañía tendrá un gerente que detentará la representación legal de la sociedad y será el administrador que ejecute las actividades empresariales de la sociedad.

El Gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos, tanto judiciales como extrajudiciales, tanto privados como públicos, y en general para todos los ámbitos, de tal forma que la sociedad en ningún caso quedará sin representación. No obstante la autonomía del gerente para la celebración de actos jurídicos en representación de la sociedad, para celebrar válidamente actos jurídicos que generen obligaciones a la compañía de cuantía superior a los QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración del acto, deberá contar con la aprobación de la junta directiva, pues, de no contar con esta autorización carecerá de capacidad para representar a la compañía en ese tipo de actos. El gerente no podrá celebrar actos jurídicos que impliquen enajenación, transferencia, gravamen o limitación al dominio de activos fijos, derechos de propiedad intelectual o inmuebles de la compañía, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y escrita de la Junta Directiva, expresada mediante acta.

Recibo No.: 0022811160

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PkniiWccodQjfjHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES. Además de intervenir en todos los actos y contratos donde la sociedad delia estar representada por el representante legal, el Gerente tiene las siguientes funciones:

- (1) Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad; (2) Convocar la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva
- (3) Presentar a b Asamblea de Accionistas en su reunión anual, el balance general, el inventario de activos y pasivos
- (4) El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el Informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades
- (5) Vigilar y conservar los bienes sociales
- (6) Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales
- (7) velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la compañía
- (8) Asistir a las reuniones de asamblea o de junta directiva donde la sociedad tenga intereses y deba asistir
- (9) Ejecutar las órdenes que le Impartan la Asamblea de Accionistas
- (10) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios y respetado las restricciones impuestas por la ley y por estos estatutos, especialmente la establecida en el artículo anterior
- (11) realizar las acciones y programas necesarios para desarrollar los códigos de buen gobierno, incluyendo el protocolo de familia, de manera que lo respete y lo haga respetar por los miembros de la sociedad, generándole valor a la compañía en todo momento
- (12) abstenerse de ejecutar actos que superen sus facultades, debiendo someter a consideración de la Junta Directiva cualquier acción de esta naturaleza para que esta otorgue o niegue la autorización.

Recibo No.: 0022811160

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PkniiWccodQjfjHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: la Junta Directiva podrá nombrar un suplente del gerente, que cumplirá sus funciones en las faltas permanentes, temporales o accidentales del principal, sin necesidad de formalismo alguno ni de autorización de la Asamblea, contando con las mismas limitaciones y poderes del principal.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	LUIS ALFONSO DUQUE CORREA DESIGNACION	70.041.186

Por documento privado de mayo 13 de 2010, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 02 de julio de 2010 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio en abril 22 de 2014, en el libro 9, bajo el número 7902.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SILVIA ISABEL LOMBANA DESIGNACION	43.426.032
---------------------------------	--------------------------------------	------------

Por Acta del 18 de abril de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 25 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 10980.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS ALFONSO DUQUE CORREA DESIGNACION	70.041.186
SILVIA ISABEL LOMBANA GOMEZ DESIGNACION	43.426.032
JUAN FERNANDO DUQUE LOMBANA DESIGNACION	8.355.242

Recibo No.: 0022811160

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PkniiWccodQjfjHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado de mayo 13 de 2010, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 02 de julio de 2010 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio en abril 22 de 2014, en el libro 9, bajo el número 7902.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No 004 de noviembre 8 de 2011, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No 10 de marzo 11 de 2014, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 09 de abril de 2014 y posteriormente registrada en esta Cámara de Comercio en abril 22 de 2014, en el libro 9, bajo el número 7902, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de Itagüí a la ciudad de Medellín.

Acta número 011 del 2 de mayo de 2016, de la Asamblea de Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7730

Actividad secundaria código CIIU: 3312

Otras actividades código CIIU: 4390, 4659

Recibo No.: 0022811160

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PkniiWccodQjfjhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,676,702,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7730

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirllo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0022811160

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PkniiWccodQjfjHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS